

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el RMY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 307).

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 23 y 30 al 33 de la carretera de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto asciende a 79.087'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.950 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de diciembre, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 27 de octubre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 43 al 54 de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto asciende 71.763'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.585 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de diciembre a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 27 de octubre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Jesús García Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se embargaron al procesado Fulgencio Bombin Moreno y en él he acordado que para el día 19 del próximo noviembre, a las once de la mañana, se saquen a pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Torresandino los que con su respectivo justiprecio se expresan a continuación, debiendo tenerse en cuenta que no

existen títulos de propiedad de los mismos y que será condición precisa para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, cuyas dos terceras partes será la postura mínima admisible.

Una tierra en la jurisdicción de de Torresandino al pago de la Presa Escalada, de 21 áreas, de segunda calidad, que linda por el N. río, sur cauce, E. herederos de Leandro Hortiguëla y O. de Manuel Gallego, tasada, en 125 pesetas.

Otra al mismo pago, de 28, de segunda calidad, que linda por norte río, S. cauce, E. herederos de Leandro Hortiguëla y O. Juan Iglesias, en 155.

Una era de pan trillar en la del Bonete, de un suelo, de 12, de tercera calidad, que linda por el N. Manuela Orcajo S herederos de Félix Arribas, E. Aurea Escolar, y O. camino en 140.

Otra tierra, antes viña, de tercera calidad, de 200 cepas, al pago de la Tejera, linda N. cotarro S. Eusebio Sanz, E. herederos de Maria Gutiérrez y O. Regajo, en 50.

Otra viña al mojón de Villovela, de tercera calidad y 500 cepas, que linda por el N. Juan Iglesias, S. y E. linde y O. erial, en 80.

Otra tierra en Juan Rebollar, de segunda calidad, de 30 áreas, que linda N. y E. arroyo, S. camino y O. Matias Ramos, en 270.

Una casa en el camino del Reinal, que linda por todos los aires con camino, en 3000.

Una tierra en la Tejera, de 32 áreas y 20 centiáreas, linda norte, S. y O. linde y E. Eusebio Sanz, en 40.

Otra al Mojón de Villovela, de id., linda N. Juan Iglesia, sur y este ejidos y O. linde, en 35.

Otra al Hoy del Cesonero, de 49 y 30, linda N. Juan Escolar, S. herederos de Moisés Beltrán y E. Juan Iglesias, en 50.

Otra al Montón de Trigo, de 128 y 78, linda N. Santiago Gutiérrez,

S. y O. Juan Iglesias y E. linde en 150.

Otra a Los Bouses, de 193 y 17, linda N. baldío, S. y O. linde y este herederos de Fidel León, en 200.

Otra en Ontanares, de id., linda N. Leonardo Escolar, S. ladera, este Juan Escolar García y O. intruso de Atilano Bombin, en 180.

Otra en Las Hoyas, de 98 y 59, linda N. Andrés Gutiérrez, S. camino, E. Eustasio Briones y O. Eusebio Adeliño, en 110.

Otra en Carresmandrón, de 64 y 39, linda N. Pedro Gutiérrez, S. Pedro Izquierdo, E. camino real de Villovela a Villafruela y O. Pedro Cristóbal, en 100.

Otra en Los Enebras, al tajón 8, de 382 y 34, linda N. camino, sur Félix Tamayo, E. Leoncio Tamayo y O. Pedro Sebastián, en 400.

Otra al mismo pago, en el tajón 7, de 128 y 78, linda N. Eugenio Escolar, S. Leoncio Tamayo, E. Cosme Gutiérrez y O. Vicente Minguez con otro picón agregado a dicha suerte, que linda por N. Juan García, en 150.

Otra en Otero, de 64 y 39, linda N. erial, S. Aquilino González, este Felipe Pinillos y O. Eustasio Briones, en 50.

Otra al Cotarro de los Lobos, de id., linda N. heredero de Mariano González, S. Rufino Picón, E. Felipe Pinillos y O. Teodoro Gil, en 75.

Otra en Valdeola, de 128 y 78, linda N. D.ª Manuela Revilla, sur Venancio Orea, E. Antonio Balbás y O. senda de Otero, en 100.

Otra al camino de Lerma, de 193 y 17, linda N. y O. camino, S. herederos de Eugenio Gutiérrez y E. Domingo Alonso, en 100.

Otra a Carretero, de 257 y 56, linda N. y O. camino, S. Vitaliano Iglesias y E. Millán Vitores, en 125.

Otra a Peñamirón, de 98 y 59, linda N. Gregorio García, S. Aquilino García, E. Pedro García y O. herederos de Eugenio Gutiérrez y de Juan Iglesias, en 40

Otra en el Pozo, de 64 y 39, linda

N., E. y O. baldíos y S. Román Canela, en 30.

Dado en Lerma a 25 de octubre de 1923.—Jesús García Obeso.—Vicente Rocher.

Requisitoria.

Gómez Orcajo (Ricardo), hijo de Vicente y Patrocinio, natural de Villaldemiro, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 36 años de edad, estatura 1'670 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba cerrada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Rentería, provincia de Guipúzcoa, procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Melilla 21 de octubre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Habiéndose publicado en la *Gaceta* del día 31 del mes pasado el Real decreto de 30 de dicho mes reorganizando la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907 y ordenándose en la primera disposición transitoria que la renovación en el año actual será la que, con arreglo al artículo 2.º de dicha Ley debía efectuarse en los pueblos, cuya relación se publicó en el BOLETÍN de esta provincia el día 30 de julio último, y que fué suspendida por decreto de 6 de octubre pasado, se hace público por este anuncio, con el fin de que los que deseen ser nombrados Jueces municipales o Suplentes de los mismos, lo soliciten de nuevo ante el Sr. Juez de primera instancia del partido judicial a que corresponda, antes del día 15 de noviembre corriente, acompañando, con carácter general, los documentos que acrediten tener la edad mínima de 25 años el día en que deban entrar en el ejercicio de su cargo, llevar dos años de residencia en el pueblo donde lo soliciten y certificación de buena conducta, así como también los que justificaren el derecho preferente a que hace referencia el artículo 2.º del mencionado decreto, debiendo advertir que las instancias que tenían presentadas antes de la suspensión referida con la documentación que acompañaron, no surtirán efecto alguno en el actual concurso, pudiendo ser reocigida una y otros ante el Sr. Juez del partido, para que los utilicen actual-

mente, si de nuevo lo solicitan, en el papel de oficio correspondiente.

Burgos 2 de noviembre de 1923.—Rafael Dorao.

Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1923-24, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Valle de Hoz de Arriba 30 de octubre de 1923.—El Alcalde, Bonifacio González.

Alcaldía de Villazopeque.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1922-1923, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villazopeque 29 de octubre de 1923.—El Alcalde, Toribio Villimar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Saldaña de Burgos, respecto de las de 1919-20, 1920-21 y 1921-22.

Respecto de las de 1920, 1921, 1923 y primer semestre de 1923-24, Adrada de Haza.

Respecto de las de 1921-22, 1922-23 y primer semestre de 1923 y 1924, Quintanillabón.

Respecto de las de 1922-23 y primer semestre de 1923-24, Mambrilla de Castrejón, Carazo, La Sequera de Haza y Quintanalaranco.

Respecto del primer semestre de 1923-24, Villarcayo, Sandoval de la Reina, Peral de Arlanza, Amaya, Nava de Ros, Peñalba de Castro, Moradillo de Roa, Carcedo de Bureba, Monasterio de Rodilla y Villahizán de Treviño.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Verificado el sorteo de Vocales asociados, que con el Ayuntamiento

han de constituir la Junta municipal de este término, han sido designados los señores siguientes:

Primera sección.—D. Benigno Nebreda Pérez y D. Juan Martínez Arca.

Segunda sección.—D. Nicolás García Pérez y D. Santiago Calleja Acero.

Tercera sección.—D. Pablo Alonso y Alonso y D. Nicolás Velasco Pérez.

Quintanadueñas 10 de octubre de 1923.—El Alcalde, Orencio Santos.

Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, clasificado en 5.ª categoría, con los pueblos de Arcellares, Barrio-Panizares, Basconcillos del Tozo, Hoyos del Tozo, Prádanos del Tozo, San Mames de Abar, Talamillo y Trashae-do, dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella, que habrán de ser Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial.

El agraciado podrá contratar la asistencia de las familias pudientes, cuyo producto no será inferior a 7000 pesetas anuales.

El pueblo de residencia habrá de ser Basconcillos del Tozo, situado en el centro del partido, por cuyo casco cruza la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.

Basconcillos del Tozo 28 de octubre de 1923.—El Alcalde, Francisco Corral.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa y la Granja de Pinilla de Arlanza, de este término municipal, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial. El agraciado podrá contratar con 236 vecinos pudientes de este término.

Peral de Arlanza 28 de octubre de 1923.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía de la Nuez de abajo.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este término, con el haber anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen dicha plaza lo solicitarán en término de quince días,

contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Nuez de abajo 21 de octubre de 1923.—El Alcalde, Braulio Barona.

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal y Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, con el haber de un 3 por 100 sobre las cantidades que recaude trimestralmente del corriente ejercicio y atrasos de años anteriores con los recargos autorizados en la ley de Recaudadores vigente.

Los aspirantes a dicha plaza lo solicitarán ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para que llegue a general conocimiento de cuantas personas deseen solicitar dicho cargo.

La Nuez de abajo 21 de octubre de 1923.—El Alcalde, Braulio Barona.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Por incompatibilidad del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, cuyo cargo se halla dotado con el sueldo anual de 100 pesetas, más otras 50 pesetas por la cobranza de los reparos municipales.

Los que deseen desempeñar el cargo con los haberes antes mencionados, que se satisfarán de los fondos municipales de este Ayuntamiento, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa María Ribarredonda a 24 de octubre de 1923.—El Alcalde, Tomás Tamayo.

Parque de Intendencia de La Coruña.

Como consecuencia de lo que se dispone en Real orden circular de 20 del actual, (D. O. número 234,) queda suspendido el concurso que debía celebrarse en este Parque, el día 5 de noviembre próximo, para adquisición de artículos.

Lo que me honro en manifestar a V. E., rogándole ordene se anuncie así en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. La Coruña 30 de octubre de 1923.—El Director, N. N.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1923 a 1924, en virtud de la Real orden de 6 del corriente mes de agosto, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 154 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 de septiembre del año actual.

N.º del expediente	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa-	Suma
				—	—	—			—					ción	de las
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pescetas.			Lanar.	Cabrie.	Vacuno	Mayer.	Corra.	Pescetas	Pescetas
PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.															
130	Añastro	Añastro	El Monte	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
171	Condado de Treviño	Saseta	Artola	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	275	50	30	30	>	420	500
172	Idem	Aguillo y Ajarte	Ausar	>	80	160	El Pinar.—N. Altiburre, E. camino de Vitoria, S. camino de Imiruri y O. mojenera de id.—Entresaca de encina y roble joven dejando los mejores resalvos, leñas muertas y desarraigo de tocones	4	518	80	30	36	>	840	1000
173	Idem	Imiruri y Ochate	Bardal	>	40	80	Peña del Hayedo.—N. río, E. y O. caminos de servidumbre y S. Prados de la Choja.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	300	30	16	16	>	530	610
174	Idem	Albaina	Botazarra	>	60	120	El Barranco.—N. camino de servidumbre del monte, E., S. y O. Sierra pelada.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos	4	40	>	80	40	>	100	220
175	Idem	Laño y otros	Busturia	>	>	>	>	>	250	100	>	60	>	700	700
176	Idem	Ascarza	Cabrial	>	150	300	Las Canteras.—N. jurisdicción de Arrieta y Vitoria, E. Llano de Rorceta, sur las canteras de Ascarza y O. jurisdicción de Arrieta.—Entresaca de haya joven dejando resalvos.—Seavia.—N. Sierra pelada, E. camino del monte, sur Hoyo Cajuás y O. La Guaderra.—Poda de encina dejando guías.—En todo el monte leñas muertas y rodadas	4	339	50	>	18	>	400	700
177	Idem	Arrieta	Idem	>	150	300	Hayedo Nuni.—N. jurisdicción de Vitoria, E. monte de Ascarza, S. Sierra Redonda y O. Hayalta.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Corta de treinta robles secos e inmaderables marcados	4	680	50	>	28	>	300	600
178	Idem	Araico	La Cogulla	>	60	120	Campandúli.—N. y S. Hoyo Grande, E. camino y O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	110	20	>	28	>	350	470
179	Idem	Grandibal	Idem	>	40	70	Robles Grandes.—N. corta anterior, S. camino de Caricedo, E. La Cumbre y O. La Cerrada.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y limpia de malezas y desarraigo de tocones	4	150	10	>	5	>	200	270
180	Idem	Obécuri	La Dehesa	>	150	250	Gabazas.—N. camino de Bajauri, E. tierras llecas del pueblo, O. Comunidad con Bajauri y S. camino de Lagran.—Entresaca de roble y haya joven dejando los pies que excedan de 0'20 metros de diametro, 10 hayas y dos robles viejos marcados y desarraigo de tocones	4	202	65	42	44	>	300	550
181	Idem	Bajauri	Idem	>	200	300	Barranquillo de Aspario.—N. tierras labrantias, E. subasta anterior, S. Comunidad de Lagran y O. Asporio.—Entresaca de haya y roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	120	45	60	24	>	350	650
182	Idem	Ocilla y Ladrera	Encinar	>	150	300	Encina Repolluda.—N. jurisdicción de Alava, E. camino del Sestero, S. camino de los Altos y O. jurisdicción de Villanueva la Oca.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	300	15	>	20	>	100	400
184	Idem	Tarabero	Las Llantas	>	80	160	Las Llanetas.—N. camino, E. corta de hace dos años, S. La Cumbre y O. Cuartel de Argeta.—Roza de encina dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	280	15	>	30	>	350	510
185	Idem	Albaina y otros	Mendiguri	>	80	140	En todo el monte.—Corta de 40 robles viejos y secos marcados y desarraigo de tocones	4	400	40	>	60	>	250	390
186	Idem	San Martín Galbarin	Montecampo	>	100	200	Hoyo de los Caños.—N. y S. jurisdicción de Torre, E. Lomocho, y O. Filibustia.—Poda de roble dejando guías.—En Sarruti.—Leñas muertas y rodadas	4	260	16	>	12	>	250	450
187	Idem	Fuidio	Muriarán	>	100	200	Badaguar.—N. prados, E. y S. camino servidumbre del monte y O. peñas.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos	4	100	5	>	10	>	100	300
188	Idem	Laño	Obecuna	>	150	250	Bajochupia.—N. Lousa, E. Corciana, S. La Rasa y O. Articilla.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos, desarraigo de tocones, leñas muertas y rodadas	4	60	50	>	60	>	380	630
189	Idem	Ozana	Pozarate	>	60	90	Las Cerradas del Corral.—N. Hoyo de la Huesera, E. Ladera de Santurde, sur alto y O. camino.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos, limpia de boj y malezas	4	180	20	12	20	>	300	390
190	Idem	Doroño	El Puerto	>	100	200	El Puerto.—N. jurisdicción de Vitoria, E. y O. camino de Vitoria y S. Monterilla.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	107	50	12	20	>	250	450

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

191	Condado de Treviño	Moraza	Regua	60	100	Regua.—N. camino de San Llorente, E. carretera, S. jurisdicción de Payueta y O. San Llorente.—Poda de roble dejando guías, limpia de boj y malezas, leñas muertas, rodadas y desarraigo de tocones.	4	300	20	18	350	450	
192	Idem	Zarbitu	Remonte	110	220	La Rasa Subijana.—N. Cabezadas de Basabarri, E. La Rasa, S. camino de Lezana y O. id. de Basabarri.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.	4	120	10	8	170	390	
193	Idem	San Vicentejo y otros	Ricaya	70	110	La Coscoja.—N. y O. camino, E. Belloste y S. Butarráte.—Entresaca de haya y roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	100	30	16	200	310	
194	Idem	Villanueva Tobera	San Julián	135	190	La Sierra.—N. y S. tierras labrantías, E. Hoyo de Ariza y O. jurisdicción de Tobera.—Entresaca de encina y roble joven dejando resalvos y desarraigo de tocones.	4	300	40	20	460	650	
194	Idem	Idem	Idem	40	40	Priedraita.—N. camino para Moraza, E. jurisdicción de Moraza, S. Peñas de Montevejo y O. Hoyo Sansiturri.—Roza de boj, brazo y otras malezas para tejera.	6					40	
195	Idem	Golernio	San Torcuario	100	160	Mendibalza.—N. Alava, E. barranco, S. corta anterior y O. camino de servidumbre del monte.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos y leñas muertas y rodadas.	4	200	10	12	350	510	
196	Idem	Obécuri y otro	Tortijona					90	40	10	30	200	200
197	Idem	Marauri	Vadegorta	100	170	Cerro la Choja.—N. camino para Oquina, E. tierras labrantías, S. poda anterior y O. Valle grande.—Poda de encina y roble dejando guías, leñas muertas y rodadas.	4	210	50	20	10	200	370
131	Idem	Arana	Arriba y Abajo					30	10	10	150	150	
132	Idem	Moscador	Carrascal	12	24	La Cuesta.—N. jurisdicción de Franco, E. tierras labrantías, S. Dordóniz y oeste Cuesta.—Poda de roble dejando guías y roza de malezas.	4	35	4	6	126	150	
133	Idem	Muergas	La Ladera	40	60	Los Covachos.—N. Los Mochos, E. camino, S. El Mojón de Cotidiano y O. La Sierra de San Formerio.—Roza de encina y roblizo.	4	50		10	160	220	
134	Idem	Treviño	El Espinal					180	5	8	423	423	
135	Idem	S. Vicentejo	Idem					50	30	10	250	250	
136	Idem	San Martín de Zar	El Carrascal	40	80	La Esquina.—N. camino, E. La Cuesta, S. aguas vertientes y O. Turrubia.—Roza de encina dejando resalvos.—El Barrancal.—Entresaca de 17 robles inmadurables marcados.	4	80	10	10	250	330	
137	Idem	Busto	Gorzeta	15	30	La Lobera.—N. La Quemada, E. corta anterior, S. monte de Golernio y O. camino del medio del monte.—Entresaca de encina joven dejando resalvos.	4	10			20	50	
138	Idem	Torre	Los Hoyos	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 44 robles raquíuticos e inmadurables.	4	60	4		132	192	
139	Idem	Pangua	La Ladera					30		10	120	120	
140	Idem	San Esteban	Idem					30	10	10	150	150	
141	Idem	Pedruzo	El Monte	10	20	En todo el monte.—Desarraigo de tocones.	4	100	10	6	266	286	
142	Idem	Dordóniz	Los Montecios	60	120	Las Rozas.—N. Sierra, E. El Cerro, S. Barrocarón y O. Los Hoyos.—Roza de roblizo.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	40	10	2	120	240	
143	Idem	Meana	El Robledal	20	40	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos e inmadurables marcados.	4	100	10	6	200	240	
144	Idem	Burgueta	Sobrales					30	10	10	150	150	
145	Idem	Lezana	Turrita	15	30	En todo el monte.—Corta de cuatro encinas marcadas y leñas muertas y rodadas.	4	20	2	1	52	82	
146	Idem	Mesanza	Los Valletes					60	6	6	154	154	
147	Miranda de Ebro	Miranda	El Monte	600	1200	Peña la Abeja, Hornillo y Cálcabas.—N. camino de Herrera, E. camino, S. terrenos Villalba (Logroño) y O. tierras.—Roza de carrasco, madroño y malezas.	4	350	45	50	15	940	2140
148	Idem	Idem	Peña Gobera					150			300	300	
50	Miraveche	Silanes	La Sierra de Peñasombra					180	20	10	20	360	360
198	Idem	Idem	Los Cabrerros	150	250	Barranco y la Mata.—Entresaca de 34 hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	180	20	10	20	260	510
199	Idem	Miraveche	El Robledal	300	320	Los Caleros.—N. río del monte, E. Estrecho del Hayal, S. camino de los Carros y O. Los Pedernales.—Entresaca de haya joven dejando resalvos.—Roza de brezo y arranque de tocones.	4	600	30	30	20	1070	1390
149	Orón	Orón	Enteña	40	60	Antisú.—Roza de boj, enebros y malezas y limpia de carrasco.	4	100	30	30	470	530	
200	Pancorvo	Pancorvo	Montemayor	400	400	En todo el monte.—Roza de brezo, boj, malezas y leñas muertas.	4	800	300	200	80	1330	1730
201	Santa Gadea del Cid	Santa Gadea	Dehesa Piedraluenga	110	150	Royo Quintanilla.—N. tierras labrantías, E. Corral de los Puercos, S. jurisdicción de Obarenes y O. arroyo.—Roza de carrasco, roblizo y malezas.	4	200	65	85	55	510	660

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1923 a 1924, presentarán en las oficinas del Distrito forestal, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá a la enajenación en pública subasta.

En caso de que no se presentare la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la ley

Burgos 25 de agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio de Rotasche.